JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

Acuerdo que emite la Directora General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, mediante el cual, delega facultades al Coordinador de la Unidad de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

Zapopan, Jalisco, a 30 de octubre del 2026.

Maestra Lorena Martínez Ramírez, Directora General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX de la *Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco*, y con base en los siguientes:

Considerandos

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

I. El artículo 1 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal.

II. Por su parte, el artículo 3 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,* establece que la administración pública del Estado, se divide en: *I. Administración Pública Centralizada, integrada por las dependencias;* y *II. Administración Pública Paraestatal integrada por las Entidades.*

III. Así, por medio del *Decreto número 27230/LXI/19,* emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, con fecha de 02 dos de febrero del 2019 dos mil diecinueve, se abrogó el diverso *Decreto 13601 –por el cual, se creó el organismo público descentralizado denominado "Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de*

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

Guadalajara"– por lo que, en consecuencia, se extinguió el citado organismo y se creó el Organismo Público Descentralizado denominado como **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.**

IV. En ese sentido, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la *Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco;* teniendo al frente del mismo, un Director General, el cual será nombrado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, 6, fracción II, y 11 de su citada *Ley Orgánica.*

V. Dentro de la propia *Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco,* en su artículo 12, se establecen las atribuciones con las que cuenta el Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, consistentes en:

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

encia Estatal Entretenimiento Jalisco

I. Representar legalmente a la Agencia;

II. Vigilar el cumplimiento estricto de la Ley, los acuerdos que determine la Junta de Gobierno;

III. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción del personal que estime necesario para el cumplimiento de los objetivos del organismo, así como imponer las correcciones disciplinarias previstas en la ley de la materia;

IV. Presentar a la Junta de Gobierno para su consideración y aprobación, en su caso, los proyectos de los reglamentos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Junta de Gobierno y de la Agencia;

V. Estructurar, supervisar y controlar la distribución de los recursos humanos y materiales de la Junta de Gobierno;

3

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

VI. Proponer la ubicación y dimensiones de los locales a concesionar dentro de las instalaciones donde se llevará a cabo el evento;

VII. Recibir las solicitudes de participación de expositores y someterlas a la aprobación de la Junta de Gobierno;

VIII. ***En general, dictar las medidas administrativas necesarias para cumplimentar los acuerdos de la Junta de Gobierno;***

IX. ***Delegar sus atribuciones, de manera total o parcial****, en* ***una o más personas*** *para que actúen de manera conjunta o separada, siempre y cuando lo autorice la Junta de Gobierno;*

X. ***Dar contestación oficial a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como a los escritos presentados por particulares****;*

XI. Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía en temas relacionados con el evento;

XII. Proponer a la junta de Gobierno las modificaciones a la estructura interna y a los órganos administrativos que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la Agencia;

XIII. Presentar para su aprobación el manual, bases y lineamientos para adquisiciones y enajenaciones;

XIV. Implantar las políticas de información y difusión del evento;

XV. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los actos jurídicos que impliquen la traslación de dominio o de uso de los bienes que forman el patrimonio de la agencia;

XVI. Elaborar el proyecto del Programa Estatal de Fomento, Promoción y Desarrollo de las Obras Cinematográficas, Audiovisuales y Fotográficas que se realicen en el Estado y remitirlo a la Junta de Gobierno para su aprobación;

XVII. Gestionar la creación de un portal electrónico oficial que promueva y difunda en diferentes idiomas las obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas realizadas en Jalisco, aquellas que se encuentren en proceso, las locaciones y sitios, así como los espacios para los profesionales del ramo o sus

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

empresas que se suscriban compartan y difundan su información;

XVIII. Gestionar la creación de la ventanilla única de tráites y el centro de inclusión digital;

XIX. Rendir informe anual de actividades al Presidente de la Junta de Gobierno, conjuntamente con los estados financieros del organismo; y

XX. ***Las demás previstas en la presente ley y demás ordenamientos aplicables.***

VI. En ese sentido y, tomando en consideración la fracción XX del artículo anteriormente citado, es oportuno establecer primeramente que, el artículo 1 del *Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco,* señala que, el objeto de dicho ordenamiento legal, es reglamentar la estructura y las atribuciones de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, como Entidad de la Administración Pública Paraestatal; por lo que, en su artículo 17, contempla al igual que la *Ley Orgánica,* que al frente de la Dirección General, estará una persona que será nombrada y removida por el Gobernador del Estado de Jalisco y, en el diverso artículo dicho *Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco,* se contempla que, el Director General de la Agencia, además de las atribuciones establecidas en la *Ley Orgánica,* contará con las siguientes:

I. Ejecutar y vigilar el cumplimiento estricto de la Ley, así como de los acuerdos que determine la Junta de Gobierno;

II. Formular el Plan Institucional, las matrices de indicadores para resultados y los demás instrumentos de planeación y programación de la Agencia y proponerlos a la Junta de Gobierno;

III. Formular el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Agencia, junto con su plantilla de personal y el clasificador por objeto del gasto y proponerlos a la Junta de Gobierno;

IV. Diseñar y operar mecanismos de evaluación de la eficiencia y eficacia del

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

desempeño de la Agencia;

V. Recabar, organizar y publicar información estadística sobre el desempeño de la Agencia;

VI. Estructurar, supervisar y controlar la distribución de los recursos humanos y materiales de la Agencia;

VII. Proponer la ubicación y dimensiones de los locales a concesionar dentro de las instalaciones donde se llevarán a cabo los diferentes eventos de entretenimiento de la Agencia;

VIII. Recibir y canalizar solicitudes o propuestas de la ciudadanía o dependencias y gubernamentales, así como dar contestación oficial;

IX. Proponer a la Junta de Gobierno las modificaciones a la estructura interna que sean necesarias para el funcionamiento de la Agencia;

X. Elaborar y presentar a la Junta de Gobierno un informe trimestral del avance en las metas y objetivos de los planes y programas de la Agencia y de la gestión financiera y administrativa del mismo, sin prejuicio de los informes especiales que le requiera la propia Junta de Gobierno en cualquier tiempo;

*XI. **Certificar los documentos que obren en el archivo de la Agencia**; y*

XII. las demás previstas en los demás ordenamientos aplicables.

VII. Bajo esa tesitura, mediante Acuerdo **AGEEJ.JG.S.O.03/06/2026** emitido dentro de la Tercera Sesión Ordinaria 2026 de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, celebrada el día 30 treinta de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se aprobó la emisión del Acuerdo Delegatorio de facultades parciales en materia Jurídica, a nombre de **Alonso Javier López Ortega**, Coordinador de la Unidad de Transparencia de esta Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

VIII. En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos con anterioridad, y con base en el artículo 12, fracción IX de la *Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco*, la suscrita, en mi carácter de Directora General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo:

Primero. Se delegan en el servidor público el **Licenciado Alonso Javier López Ortega,** en su calidad de **Coordinador de la Unidad de Transparencia,** de la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, las atribuciones previstas en las fracciones **I** y **X,** del **artículo 12** de la *Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco*, así como las atribuciones contempladas en las fracciones **VIII** y **XI** del **artículo 18,** del *Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.*

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas en este acuerdo se delegan, se ejercerá a partir del 1º primero de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, y hasta el término de la presente Administración Pública Estatal, esto es, el 05 cinco de diciembre del 2030 dos mil treinta, sin perjuicio de que, el ejercicio directo de dichas facultades, puedan llevarse a cabo por parte del la suscrita, así como el hecho de que, el presente Acuerdo pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificarse en cuanto a su vigencia, según sea el caso.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MAESTRA LORENA MARTÍNEZ RAMÍREZ
Directora General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO, **JORGE FERNANDO VILLEGAS MENDOZA**, COORDINADOR JURÍDICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO *27230/LXI/19,* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *"EL ESTADO DE JALISCO"*, EL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE; CONFORME A LA FACULTAD CONTEMPLADA EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 18 DEL *REGLAMENTO INTERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO*, MISMA QUE ME FUE DELEGADA MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 15 QUINCE DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, EL CUAL, RESULTA SER UN *HECHO NOTORIO* EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 292 DEL *CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO*, TODA VEZ QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *"EL ESTADO DE JALISCO"*, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CONSULTABLE EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: *https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/23212/1738010350-2025-01-28-V.pdf*; POR ESTE CONDUCTO SE,----------

C E R T I F I C A

QUE, EL PRESENTE DOCUMENTO (**COPIA SIMPLE DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES JURÍDICAS DE FECHA 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 DOS MIL VENTISÉSIS, EMITIDO POR LORENA MARTÍNEZ RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL, A NOMBRE DE ALONSO JAVIER LÓPEZ ORTEGA, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AMBOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.**), ES COPIA FIEL Y EXACTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EL CUAL, TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; MISMO QUE SE EXPIDE EN 06 SEÍS FOJAS ÚTILES, POR UNA SOLA DE SUS CARAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO., A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

LICENCIADO JORGE FERNANDO VILLEGAS MENDOZA
COORDINADOR JURÍDICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.

Cotejó: Alonso Javier López Ortega.
Coordinador de la Unidad de Transparencia.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 21 . SECCIÓN III
TOMO CDXVIII

ACUERDO que emite la Directora General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, mediante el cual, delega facultades al Coordinador de la Unidad de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx